

7.- *Condiciones particulares establecidas por la legislación sectorial aplicable.*

7.1. *Normativa sectorial.*— A la instalación objeto de la presente autorización, le resulta de aplicación, el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, así como el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a normas mínimas para la protección de cerdos, y demás disposiciones que los desarrollan o modifican. Deberán cumplirse por tanto las condiciones mínimas de cría, funcionamiento, equipamiento, manejo, bienestar animal, protección agroambiental, separación sanitaria, y dotación de infraestructuras, entre otras, previstas en dichas normas.

7.2. *Eliminación de cadáveres.*— Dado que no está permitido su enterramiento, deberá recurrirse a la utilización de algún sistema autorizado, incineración o transformación en planta de tratamiento que cumpla lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, en el Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria sobre la materia, en el Reglamento General de Sanidad Animal aprobado por Decreto 266/1988, de 17 de diciembre y en cualquier otra normativa aplicable.

Los contenedores de cadáveres deberán encontrarse en buen estado, y permanecer en la granja hasta su retirada por gestor autorizado, en un espacio específicamente habilitado al efecto, con acceso directo pero controlado, desde el exterior del recinto ganadero.

Segovia, 15 de septiembre de 2009.

El Delegado Territorial,
P.D. Ley 1/2009 de 26 de febrero,
(«B.O.C. y L.» n.º 41
de 2 de marzo de 2009)
Fdo.: LUCIANO J. MUNICIO GONZÁLEZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1849/2009, de 15 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a las Universidades de Castilla y León, con la finalidad de colaborar en la financiación de la movilidad de aquéllos de sus estudiantes que participen en programas de movilidad internacional no Erasmus, durante el curso 2009/2010.

Mediante la Orden EDU/702/2009, de 25 de marzo («B.O.C. y L.» n.º 60, de 30 de marzo) se convocaron ayudas destinadas a las Universidades de Castilla y León, con la finalidad de colaborar en la financiación de la movilidad de aquéllos de sus estudiantes que participen en programas de movilidad internacional no Erasmus, durante el curso 2009/2010.

Examinadas las solicitudes presentadas y vista la propuesta del Director General de Universidades e Investigación, previo informe de la comisión de selección constituida a tal efecto, conforme a los criterios establecidos en el apartado octavo de la citada Orden,

RESUELVO

Conceder ayudas destinadas a colaborar en la financiación de la movilidad de estudiantes universitarios que participen en programas de movilidad internacional no Erasmus durante el curso 2009/2010, por un importe total de 284.942,99 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.322B01.7803I.0, a las universidades y por las cuantías que se especifican en el Anexo de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos empiezan a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de septiembre de 2009.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO

AYUDAS CONCEDIDAS

Beneficiario	Punt.	Finalidad	Cantidad
UNIVERSIDAD DE LEÓN, Q2432001B	29,74	COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE AQUELLOS DE SUS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL NO ERASMUS, DURANTE EL CURSO 2009/2010	84.766,46
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, Q3718001E	28,66	COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE AQUELLOS DE SUS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL NO ERASMUS, DURANTE EL CURSO 2009/2010	81.675,46
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, Q4718001C	21,06	COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE AQUELLOS DE SUS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL NO ERASMUS, DURANTE EL CURSO 2009/2010	60.038,16
UNIVERSIDAD DE BURGOS, Q0968272E	12,3	COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE AQUELLOS DE SUS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL NO ERASMUS, DURANTE EL CURSO 2009/2010	35.067,05
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA, Q3700047H	8,04	COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE AQUELLOS DE SUS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL NO ERASMUS, DURANTE EL CURSO 2009/2010	22.916,23
UNIVERSIDAD CATOLICA DE AVILA, Q0500336C	0,17	COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE AQUELLOS DE SUS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL NO ERASMUS, DURANTE EL CURSO 2009/2010	479,63

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO
(VALLADOLID)*****ACUERDO del Ayuntamiento de Laguna de Duero, de 24 de julio de 2009, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector 16 «Los Ingleses-Rafael Alberti».***

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2009 se acordó Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 16 «Los Ingleses-Rafael Alberti» del vigente P.G.O.U. de Laguna de Duero, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. D. Carlos Baró Pazos presentado en esta Administración por D. Raúl González González, en representación de la Junta de Compensación del Sector 16 «Los Ingleses-Rafael Alberti», el 12 de mayo de 2009.

Contra este acto que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acuerdo y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Laguna de Duero, 14 de septiembre de 2009.

El Alcalde en funciones,
Fdo.: LUIS M. MINGUELA MUÑOZ